

DECRETO 512 DE 2012

(marzo 9)

D.O. 48.367, marzo 9 de 2012

por el cual se modifica la planta de empleos del Ministerio de Justicia y del Derecho y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2898 de 2011, se establece la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que en virtud del parágrafo del artículo 5° de la Ley 1444 de 2011 se crea la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y mediante Decreto 4085 de 2011 se establece los objetivos y estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho presentó el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012 y los artículos 95 a 97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar la planta de empleos, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto favorable.

DECRETA:

Artículo 1°. Supresión de cargos de la planta de empleos. Suprímense de la planta de empleos del Ministerio de Justicia y del Derecho, los siguientes cargos:

Planta Global

N° Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

3 (Tres)

Profesional Especializado

2028

22

1 (Uno)

Profesional Especializado

2028

12

1 (Uno)

Técnico Administrativo

3124

17

Parágrafo 1°. Los funcionarios a quienes se les suprima el empleo de conformidad con lo previsto en el presente artículo, serán incorporados en un empleo igual o equivalente en la planta de empleos creada para la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Parágrafo 2°. El Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado proveerá los empleos suprimidos en este decreto, mediante la incorporación directa a la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Parágrafo 3°. Los empleados del Ministerio de Justicia y del Derecho a quienes se les suprime el empleo en este decreto, continuarán desarrollando las funciones a ellos asignadas y mantendrán sus condiciones laborales hasta tanto se produzca su incorporación a la planta de empleos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 2898 de 2011.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de marzo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Viceministra Técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Ana Fernanda Maiguashca Olano.

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Juan Carlos Esguerra Portocarrero.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.